



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Jueves, 22 de octubre de 1970

Núm. 240

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.691

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de bazo, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Alcalá de Ebro, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el aprisco propiedad de don Félix Pérez, señalándose como zona infecta todo el casco urbano y contornos; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, el mencionado término municipal.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137 y 229 al 232 del citado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria contra carbunco bacteridiano de todos los

efectivos ovinos existentes en el término, cuya vacunación se llevará a cabo en el plazo de veinte días por los Veterinarios titulares correspondientes.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1970.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

SECCION TERCERA

Núm. 5.673

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la confección de un proyecto de puente sobre el río Ebro y sus accesos en el camino vecinal número 604, de la carretera de Madrid a Francia a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a efectos de reclamaciones.

Zaragoza, 13 de octubre de 1970. —
El Presidente: P. A., Faustino Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 5.672

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso

Es objeto del presente concurso la contratación de adjudicación de las lí-

neas de modificación y ampliación de la red de transportes públicos de la ciudad siguientes:

Línea A), Academia. Línea B), Arrabal. Línea C), Picarral. Línea D-1), Delicias-Cuéllar. Línea D-2), Delicias-Goya-Venecia. Línea D-3), Venecia-Portillo. Línea E), Casablanca.

Duración del contrato: Todas las líneas a que se refiere el presente concurso se conceden con un plazo que finaliza el 31 de diciembre de 1999.

Garantía provisional: Es de pesetas 500.000.

Garantía definitiva: En la cuantía que pueda determinarse conforme al artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, con un mínimo de pesetas 1.000.000.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones, en la citada Sección, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil, a las trece horas de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la sala de subastas de la Casa Consistorial.

Zaragoza, 8 de octubre de 1970. —
El Alcalde-Presidente, Mariano Horno.
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Ernesto García.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones del concurso para la adjudicación de las líneas de autobuses de modificación y ampliación de la red de transportes públicos de la ciudad de Zaragoza, lo acepta en su integridad y adjunta los documentos y propuestas en él determinados, en los que se detallan las características y condiciones exigidas, y se compromete a poner en funcionamiento las líneas en los plazos siguientes.

1. Línea A, Academia:
2. Línea B, Arrabal:
3. Línea C, Picarral:
4. Línea D-1, Delicias-Cuéllar:
5. Línea D-2, Delicias-Avenida de Goya-Venecia:
6. Línea D-3, Venecia-Portillo:
7. Línea E, Casablanca:

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, previsión social y protección a la industria nacional. (Fecha, y firma del licitador).

* * *

Núm. 5.692

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la plaza de España y calles de San Blas, Enmedio, de La Plana y Pontón, todas ellas en el barrio de Monzalbarba.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 9 de octubre de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

* * *

Núm. 5.693

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación

del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la avenida de Compromiso de Caspe.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 9 de octubre de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

* * *

Núm. 5.651

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día 9 de julio de 1970.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las veinte horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Amador Oliden Pérez, don Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Cardona, don Alfredo Collados Vicente, don Serapio Quintín Mancholas, don Francisco Aguirregomozcorta Juaristi y don Anselmo Tascón Rodríguez. Concejales: don Félix Marugán Antorán, don José María Lasheras Bernal, don José-Luis Betegón Arnal, don José-María Baringo Gracia, don Jaime Balet Herrero, don Joaquín Diarte Alpuente, don Alfonso Soláns Serrano, don José-María Mir Vicente, don Cristóbal Navarro Casaus y don Ricardo Moreno Duarte; Secretario general interino, don Ernesto García Arilla, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Aroz, García Muniesa y Rodrigo, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el pasado trimestre.

—Aprobar la memoria expresiva de la gestión municipal durante el año de 1969.

—Ampliar la obra en construcción del nuevo cementerio del barrio de Villamayor con la edificación de 40 nichos.

—No adjudicar el premio "Iraberri y Urgel".

—Conceder el nombre de "Ebro" al Colegio nacional que funciona en los locales del antiguo Ayuntamiento.

—Adjudicar directamente por razones de urgencia las obras de consolidación de los cielos rasos del salón de actos del grupo escolar "Cervantes".

—Satisfacer el exceso de gasto con cargo a la habilitación de crédito la adquisición de juguetes de la pasada festividad de Reyes.

—Concertar el pago del impuesto de consumo de lujo por bailes a celebrar en la discoteca "Stork Club" de paseo de Independencia, 19.

—Mantener los recargos e impuestos municipales establecidos en las contribuciones e impuestos del Estado, en la misma cuantía que en el año anterior, así como con respecto a los recargos y participaciones en los de la Excelentísima Diputación Provincial.

—Concertar con la "Compañía Publicitaria de Cabinas Telefónicas", S.A., el pago de la tasa en las citadas cabinas telefónicas.

—Informar favorablemente la petición de don José Romeo Brocal sobre concierto para el pago de la tasa de los carteles de espectáculos taurinos a celebrar en la plaza de toros de la ciudad.

—Concertar con don Alberto Manuel Campos el pago de la tasa de propaganda en el XXX Certamen de la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza.

—Quedar enterada de la sentencia favorable a los intereses municipales dictada por la Sala de lo Contencioso en la reclamación contra el arbitrio de solares por el sito en León XIII angular a Marina Moreno y Francisco de Victoria.

—Aprobar la aplicación de contribuciones especiales por abastecimiento de agua y alcantarillado en Rafael Salillas, Doctor Burjasol y Cardenal Casanova, del barrio Oliver, y el reparto de cuotas confeccionadas por la Oficina Técnica.

—Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Supremo favorable a los intereses municipales en el recurso interpuesto por "Construcciones Santa

Cruz", contra liquidación de plusvalía del paseo de las Damas, solares A, B, C y D.

—Quedar enterado del fallo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 4 de mayo de 1970, en relación con recurso interpuesto a nombre de la sociedad "Curvinsa" y en su nombre a don Manuel Andrés Sanz, contra liquidación número 34498 del arbitrio de plusvalía.

—Adquirir por expropiación a don Francisco Leal Granell la finca núm. 5 de la calle de Madre Rafols, núm. 5.

—Fijar definitivamente la indemnización que le corresponde a doña Carmen Vallespín por desalojo piso en la calle Reconquista, número 2, tercero.

—Contestar en la forma que se indica a don José Fernández Pérez, en relación con solicitud de expropiación de la finca número 16 de la calle de Santa Inés.

—Idem ídem a la Sociedad "Merca-Zaragoza" sobre ampliación adquisición de acciones por parte de esta Corporación.

—Desestimar la petición de don José Onrubia Llavayol respecto a la adquisición de terrenos en Hermanos Ibarra, número 5.

—Arrendar a la empresa "Corviam", S. A., la parcela 113-30 de la carretera de Valencia.

—Abonar a doña Carmen y doña Sara Pallarés Sola el importe a que asciende la hoja de aprecio municipal justiprecio de los locales en paseo de María Agustín, 83, sin perjuicio de que sea señalado en su día por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

—Tener por definitivamente fijada la indemnización que le corresponde a don Manuel Seguer Ejea por desalojo de local en calle de Azoque, número 19.

—Idem ídem a doña María Álvarez Gutiérrez por desalojo de piso en Villacampa, número 36.

—Autorizar a la Hermandad de Alféreces Provisionales de Zaragoza para que en el caso de ser adjudicataria de la concesión del complejo deportivo Miralbueno puedan formular solicitud de subvención.

—Contestar en la forma que se indica al Excmo. señor Gobernador civil en relación con escrito de ocupantes de la finca número 46 del paseo de Teruel.

—Aceptar la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por doña Andresa Berges Garralaga.

—Contestar en la forma que se indica a don Daniel Crespán en relación con solicitud de expropiación de la

finca número 18 de la calle de Santa Inés.

—Indemnizar a "Industrias Tello", S. L., y a la empresa "Averly", en razón de la acequia "Viñedo Viejo".

—Desestimar solicitud presentada por don Francisco González Gómez sobre cesión de subsuelo en la plaza de Aragón, número 8.

—Aprobar el proyecto de Reglamento de régimen interno manzana 14 de Miralbueno.

—Acceder a la petición de don José Luis Rodríguez Bermejo y don Luis Soler Abella, adjudicatarios de construcción y explotación complejo deportivo en barrio de Casetas para cambio de nombre en dichas instalaciones.

—Arrendar a don Florencio Sánchez Forniés un terreno entre los números 50 y 52 de la calle de Almozara para depósito de materiales.

—Aprobar el Plan de aprovechamientos forestales en los montes municipales año 1970-71.

—Abonar a don Arturo Bermudo Rubio el importe a que asciende la hoja de aprecio de indemnización por desalojo de piso en paseo de Teruel, 46, sin perjuicio de la que señale en su día el Jurado de Expropiación.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 en juicio formulado por Ascensión Vicente Altarriba y otros.

—Requerir a "Merca-Zaragoza" con el fin de que aporte documentación necesaria para cumplimentar lo solicitado por el Ministerio de Hacienda en relación con el convenio con dicha empresa.

—Aceptar a don Mariano y don Jorge Dueñas Martínez la cesión gratuita de terrenos que pasan a vía pública en la calle de Andrés Vicente, 14.

—Dar por terminada la fase de avenencia en expediente de indemnización a don José Rafael López Gómez por desalojo de piso en Padre Manjón, 37.

—Adquirir por expropiación de la finca número 14 de la calle de Azoque, propiedad de don Joaquín Castillo Puyuelo.

—Contestar a la "Renfe" que no hay inconveniente en ceder el terreno procedente de la calle de Santander para ampliación de zanja estación ferrocarril en avenida de Clavé.

—Que queden sin efecto las actuaciones habidas en expediente de indemnización a don Santiago Polo por desalojo de piso en Azoque, núm. 22.

—Dar por terminada la fase de avenencia en expediente de indemnización a don Angel López por desalojo de local en paseo de Echegaray y Caballero, número 156.

—Que queden sin efecto las actuaciones del expediente de indemnización a don Primitivo Omeñaca por desalojo de local en Pignatelli, 3, por renuncia del interesado.

—Requerir a don Narciso Tristán Ramírez y don Antonio Flecha Moreno para que procedan a la cesión gratuita de terrenos que pasan a vía pública en calle de Burgos y Escosura.

—Incluir en el inventario general de bienes los vehículos que se indican del servicio de conducción de carnes.

—Ceder terrenos en el barrio de Casablanca para ejecución de las obras que se indican.

—Ofrecer al Ministerio de Educación y Ciencia la cesión gratuita de terrenos para la construcción de un Centro Regional Polivalente de Educación Especial en los "Llanos de San Gregorio".

—Interponer el oportuno recurso contra el auto dictado por la Audiencia Provincial en ejecución de sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Capdera Sala.

—Reconocer de propiedad particular las fincas que se indican en Villamayor a instancia de don Julio Guerrero y otros.

—Abonar al Procurador señor Sancho Castellano las costas en juicio declarativo de menor cuantía interpuesto por la Corporación contra doña Margarita Lostao Coscolluela.

—Ofrecer al Ministerio de Educación y Ciencia unos terrenos en monte "Restos de Torrero" para la construcción de una escuela-hogar.

—Abonar a don Martín Martínez Espada el importe a que asciende la hoja de aprecio por desalojo de piso en calle Azoque, 21 y 23, sin perjuicio de la indemnización que en su día señale el Jurado Provincial de Expropiación.

—Idem ídem a don Delfín Domingo Lezcano por desalojo de piso en Gómez Ulla, 8.

—Aceptar la cesión gratuita de terrenos para viales en calle de Cavia a don Ricardo y don Clemente Galve Peguero.

—Quedar enterada de que la Corporación a interpuesto recurso de apelación por parte municipal contra sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 5 en juicio promovido por don Mariano Asín Benito.

—Idem ídem Juzgado número 5 promovido por don Miguel Bailo Callejón.

—Aprobar con carácter inicial el proyecto de Plan parcial del polígono número 15 del Plan general de Ordenación Urbana de la ciudad, a petición de la Junta de Compensación de Propietarios del polígono de Miraflores.

- Aprobar con carácter inicial la modificación de suelo rústico para construcción de Colegio en carretera Canal a petición de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
- Idem ídem con trámite establecido en el artículo 46 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana el croquis de actuación aislada en carretera puente de Santa Isabel a Zuera, a petición de doña Josefa Díez Rabago.
- Ordenar la manzana en calles de Bolivia y otras a petición de don Casimiro Solsona Casanova.
- Idem ídem en calles de Doña Blanca de Navarra, Sarasate y otras, a petición de don Alfonso Soláns Viamente.
- Dejar sin efecto el acuerdo de aprobación de ordenación de solar, ubicado en camino Puente Virrey, a petición de don Pascual Basa Lambea.
- Prorrogar por un mes a efectos de reclamaciones el Plan especial de conservación y ordenación del sector de la Seo.
- Prorrogar por un año más la suspensión de licencia en la forma que se indica en el dictamen en el sector de la Seo.
- Aplazar la aprobación de parcelación en el barrio de Santa Isabel en la forma que se indica en el dictamen a petición de don Antonio Muñoz Capapey.
- Devolver a la "Federación de Entidades Inmobiliarias", S. A., el aval prestado por el Banco Zaragozano por un importe de 95.000 pesetas para responder de la ejecución de la pavimentación correspondiente a la calle fachada al Colegio Femenino de Sansueña.
- Autorizar a "Parinsa" y otros para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley del Suelo, y norma 3.2.1.2 del Plan general, lleven a cabo el estudio de Plan parcial de los polígonos 46 y 47 del Plan general de ordenación urbana.
- Contestar en la forma que se indica la petición de don Alfonso Ballarín Sobreviela, guardia municipal, sobre reconocimiento.
- Aceptar las opciones de los ayudantes de oficinas técnicas de la Dirección de Arquitectura don José Pérez Gil y don José-María Alonso para quedar acogidos a los preceptos de la Ley 108 de 1963.
- Quedar enterada de la contestación y visado de la Dirección General de Administración Local a los acuerdos municipales sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios.
- Incluir en el anexo de los módulos de horas extraordinarias las que se indican en el dictamen correspondiente a los servicios especiales, subalternos y personal laboral.
- Contestar en la forma que se indica la petición de don Raúl Marco Pardos y otros funcionarios de fontanería sobre concesión de gratificación por peligrosidad.
- Idem ídem a don Bienvenido Melguizo Marín y otros auxiliares del servicio en el monte sobre gratificación por peligrosidad y limpieza de vehículo.
- Idem ídem a don Luis Sanz González encargado del albergue municipal sobre gratificación por mayor responsabilidad y toxicidad.
- Idem ídem a don José Delgado González, ordenanza del albergue municipal, sobre gratificación por toxicidad.
- Idem ídem a don Antonio Viñau Palacios, reparador de alumbrado, sobre gratificación que tenía concedida.
- Idem ídem a don Pascual Espí Cuallar, celador de la Policía Sanitaria de Abastos, sobre gratificación por diferenciencia de funciones.
- Contestar en la forma que se indica la aclaración interesada por la Intervención de Fondos municipales en orden a la percepción de la gratificación de la Sección Motorista de la Policía Municipal.
- Efectuar en la forma que se indica la liquidación de haberes de don Luis Burillo Hernández, Inspector de los Servicios Técnicos.
- Idem ídem a don José Jordán Borrue, Inspector de los Servicios Industriales.
- Desestimar por las razones que se indican la petición de la Jefatura del IBM sobre aumento de haberes a la programadora doña María-José Moreno Soriano.
- Conceder la aprobación a la celebración del IV Congreso Nacional de Bomberos, de esta ciudad.
- Quedar enterada de la modificación del artículo 17 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros y que la misma sea tenida en cuenta en la revisión del Reglamento municipal.
- Acceder a la petición de don Ernesto Vera Vera de traspasar a su favor la licencia clase B denominada auto-turismo, de la que es adjudicataria doña Pilar Escuer Cornago.
- Autorizar a la "Compañía Telefónica Nacional de España" la instalación de cabinas telefónicas en Pascuala Perrié, 5, y avenida de la Jota, 67.
- Idem ídem en camino de Cuarte, Blasco Ibáñez, sin número; Neptuno, sin número; Pedro Marcuello, y Orense, número 116, y Parque, número 57.
- Idem ídem en Pablo Gargallo, 52.
- Incluir dentro de la contrata de servicios de limpieza pública las calles de Hecla, Egna, Torres y Teide.
- Llevar a efecto la revisión de precios interesada por "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., mediante la habilitación del oportuno crédito.
- Declarar válida la subasta celebrada adjudicando definitivamente a don José-María Sáiz Barral las obras de instalación de un paso de peatones en carretera de Valencia (a la altura de la calle de la escuela).
- Contratar con don Gregorio González Fernández encargado de la calefacción general de la Casa Consistorial la conservación y atención del equipo de acondicionamiento de aire del salón de recepciones.
- Aprobar el presupuesto de gastos para atención de los trabajos a realizar en la confección del censo general de la nación, estadística de edificaciones y viviendas y renovación del padrón municipal de habitantes.
- Idem ídem al presupuesto de gastos de material preciso para llevar a cabo la renovación del padrón municipal de habitantes.
- Declarar válido el acto de concurso celebrado para contratar la adquisición de una máquina facturadora de recibos y cargos con destino a la Administración de Rentas, adjudicando definitivamente el remate del mismo a favor de la firma "Gispert", S. A., en la forma que se indica.
- Declarar válido el acto de concurso celebrado para contratar la adquisición de equipos de radiotelefonía con destino a la Policía Municipal, adjudicando definitivamente el remate del mismo a favor de la firma "Payma", S. A., en la forma que se indica.
- Comparecer ante el Tribunal Supremo para mantener la resolución dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Provincial en recurso interpuesto por don Manuel, don Luis y don Antonio Aguirre Bielsa para aceptar la cesión gratuita de terrenos para viales procedentes de la finca número 15 de la avenida de Valencia.
- Declarar válido el concurso para la adjudicación de la construcción y explotación de un complejo deportivo en Miralbuena a la Hermandad de Alféreces Provisionales, en las condiciones que se indican.
- Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Provincial en recurso interpuesto por don Andrés Mendal Borráz contra resolución del Jurado

Provincial de Expropiación Forzosa por la que se fija la indemnización de un local en Asalto, números 28 y 30, y que se proceda en la forma que se indica.

—Ratificar el nombramiento de vocales representantes del Excmo. Ayuntamiento en la Junta Municipal del Censo Electoral.

—Aprobar el pliego de condiciones y convocatoria para la adjudicación, mediante subasta, de las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de terrenos destinados a feria de atracciones durante las fiestas del Pilar.

—Abonar el importe de la contratación de don Luis Aramburo Berbegal, como asesor de la Corporación.

—Aprobar el croquis de actuación aislada en "Campo de Pájaro", Vista-bella, del barrio de Garrapinillos, a petición de don Gregorio Chóliz Andériz.

—Idem ídem en terrenos ubicados entre el Canal Imperial y la línea de ferrocarril de Caminreal, a petición de don Belisario García Penín.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Antonio Farro Laruz sobre ordenación de manzana en calle de Sagunto y otras.

—Encargar en la forma que se indica en el dictamen la redacción de un anteproyecto de ordenación del sector comprendido entre plaza de España, calles de Don Jaime, Alfonso I y plaza del Pilar.

—Terminado el orden del día el señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, hizo uso de la palabra para manifestar que por ser el primer Pleno municipal que se celebra después de la visita del Jefe del Estado, propone a sus compañeros el acuerdo de que conste en acta la satisfacción corporativa por el feliz resultado de la visita y estancia de Franco en nuestra ciudad, donde recogió manifestaciones de afecto y la adhesión de Aragón entero. La propuesta fue aprobada por unanimidad.

—A continuación expresó el sentimiento, a la par que la más entrañable felicitación, al terminar su vida municipal don Luis Aramburo Berbegal, que fue Secretario general de este Ayuntamiento durante veintiséis años y que siguió hasta ahora como asesor de la Corporación, y propuso conste en acta nuestro sincero agradecimiento a don Luis Aramburo Berbegal por el acierto y entrega a su función, pues puede decirse que durante muchos años fue como padre y maestro de Concejales y empleados en la solución y estudio de todos los problemas planteados.

Zaragoza, 14 de julio de 1970. — El Secretario general interino, Ernesto García. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 5.471

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don José Carreras Tejero la instalación y funcionamiento de un taller mecánico en calle Arias, 17, local izquierdo, con 7 motores de 14 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1970.
El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 5.472

Ha solicitado don José González Lorente la instalación y funcionamiento de un taller mecánico en calle Monasterio de Siresa, número 16, con 6 motores de 95 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1970.
El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 5.694

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa "Talleres Unidos", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "Talleres Unidos", S. A., y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Talleres Unidos", S. A., y los trabajadores a su servicio, encuadrados

en el Sindicato Provincial del Metal, y Resultando que con fecha 10 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa "Talleres Unidos", S. A., y los trabajadores a su servicio.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 15 de octubre de 1970. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro Rodríguez.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Ambito de aplicación

Artículo 1.º El presente Convenio regula las relaciones laborales entre la empresa "Talleres Unidos", S. A., dedicada a la construcción de maquinaria de transportes, elevación y obras públicas, y el personal que en ella presta sus servicios, tanto fijo como eventual, en todos y cada uno de sus centros de

trabajo de la provincia de Zaragoza, y sin otra exclusión que lo previsto en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo, sobre cargos de alta dirección o alto consejo.

Vigencia

Art. 2.º El Convenio colectivo tendrá por plazo de vigencia el período de tiempo comprendido entre el día primero del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral y el 31 de mayo de 1971, surtiendo efectos económicos desde el día 1.º de septiembre de 1970.

Se considerará prorrogado por períodos anuales si no mediara denuncia reglamentaria.

Denuncia

Art. 3.º El Convenio podrá denunciarse por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, dando conocimiento a la otra parte y tramitando el acuerdo al Delegado provincial de Trabajo a través de la Organización Sindical.

Fuera del plazo señalado sólo podrá ser denunciado por acuerdo de ambas representaciones.

Comisión interpretativa

Art. 4.º A los efectos de interpretación y vigilancia del presente Convenio se constituye la Comisión mixta interpretativa del mismo, presidida por el Presidente del Sindicato Provincial del Metal y compuesta por tres Vocales en representación de la empresa e igual número en representación de los trabajadores, designados de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Compensación, absorción y garantías

Art. 5.º Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de aplicación práctica, serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos actuales únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global, excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Organización del trabajo

Art. 6.º A efectos de organización del trabajo se estará a lo dispuesto por la Ordenanza laboral vigente, y, con respecto a la Comisión paritaria que especifica dicha Ordenanza, quedará constituida por cuatro representantes de la empresa y otros cuatro de los trabajadores, siendo designados para caso concreto.

Jornada de trabajo

Art. 7.º El personal de oficina, de acuerdo con lo establecido en el acta de la reunión del Jurado de 15 de mayo del año en curso, tendrá el siguiente horario:

Del 1 de enero al 14 de junio y del 15 de septiembre al 31 de diciembre: siete treinta a quince horas.

Del 15 de junio al 14 de septiembre: siete treinta a trece treinta horas.

Los sábados terminará la jornada media hora antes.

Durante este último período y con objeto de efectuar la compensación con el resto del año a que hubiere lugar, se continuará la jornada hasta las quince horas, con lo que quedará saldada la recuperación de todos los puentes que en lunes y sábados se produzcan en el calendario anual y las fiestas recuperables.

Las horas que queden pendientes por motivos personales se acumularán a final de año, y será la dirección de la empresa la que, mediante estudio, determine la forma de recuperarlas, si procede.

En cuanto al resto del personal, continuará la actual jornada, según consta en acta del jurado de empresa.

Retribuciones

Art. 8.º Se regula la actual gratificación por día de trabajo, estableciéndose de la siguiente forma:

Oficial de 1.ª, 60 pesetas diarias.

Oficial de 2.ª, 55 pesetas diarias.

Oficial de 3.ª, 50 pesetas diarias.

Peón especialista, 45 pesetas diarias.

Peón, 40 pesetas diarias.

Para el personal que no resulte afectado por la gratificación antes expresada se aplicará un incremento del 6 % sobre su sueldo base, estipulándose que los aumentos retributivos a que da origen este Convenio no podrán ser nunca inferiores a dicho porcentaje aplicado sobre la retribución básica de cada trabajador.

En 1.º de enero de 1971 se producirá de modo automático el incremento salarial que establece el Convenio colectivo provincial de la industria siderometalúrgica.

Dicho Convenio colectivo sindical provincial de la industria siderometalúrgica será de aplicación en todo cuanto no sea modificado por el presente, manteniéndose, de modo especial, el salario diferido que aquél establece.

Si con motivo de la entrada en vigor de la Ordenanza laboral siderometalúrgica los salarios del Convenio colectivo sindical provincial fuesen elevados, dicho aumento afectará también al presente Convenio.

Vacaciones

Art. 9.º Las vacaciones a disfrutar por el personal de la empresa serán las siguientes:

Hasta quince años de servicio en la empresa, las determinadas por la vigente Ordenanza laboral.

De quince años en adelante, veinte días laborables.

A partir de los citados quince años y por cada uno más de servicio en la empresa, un día más laboral hasta un tope máximo de treinta días naturales.

Será facultad del trabajador disfrutar el exceso de vacaciones por antigüedad en cualquier fecha dentro del año natural.

Premio por matrimonio y natalidad

Art. 10. Todo trabajador perteneciente a la plantilla de "Talleres Unidos", S. A., cuando contraiga matrimonio, tendrá derecho a que se le abone una cantidad en metálico igual a la que otorga la Seguridad Social. El mismo criterio se aplicará en caso de nacimientos de hijos.

Defunción

Art. 11. En caso de fallecimiento de un productor perteneciente a la plantilla de la empresa, tanto por accidente como por enfermedad común, se descontará a todos los trabajadores una hora extraordinaria de su jornada. La empresa, una vez calculado el importe total de lo anterior, lo incrementará con la misma cantidad, entregándose la suma a los derechohabientes del fallecido.

Premio por jubilación

Art. 12. Anualmente se concederá a todos los jubilados procedentes de la empresa una gratificación, consistente en una mensualidad, excepto al jubilado con más años de servicio en la empresa, a quien se concederá dos men-

sualidades. A través del jurado de empresa se estudiará la organización de los correspondientes actos con motivo de la entrega de tales premios.

Premio de puntualidad

Art. 13. El premio de puntualidad establecido por la empresa será prorrateable en su percepción para el personal que ingrese o cese en la misma, bien por despido o voluntariamente, según lo acordado en acta del jurado.

Transporte

Art. 14. La empresa facilitará los medios de transporte necesarios para la ida y regreso al o del trabajo, estudiándose el recorrido que tengan que realizar los autobuses de la empresa, bien entendido que éste será totalmente gratuito.

Promoción profesional, cultural, etc

Art. 15. Es deseo de esta Comisión social que la empresa programe los medios necesarios para elevar el nivel de profesionalidad de sus trabajadores, así como el cultural. Por ello deberán estudiarse todas aquellas medidas que signifiquen cuanto antecede, de acuerdo con el jurado de empresa.

Repercusión del acuerdo en los precios de coste

Art. 16. Las partes, de común acuerdo, hacen constar que, a su juicio, el conjunto de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio no determinará una elevación en los precios de los artículos fabricados por la empresa.

Rendimientos mínimos

Art. 17. Ambas partes manifiestan la imposibilidad en que se encuentran, debido a la complejidad de funciones a desenvolver por los productores, a adjuntar las tablas de rendimientos mínimos que exige la resolución de 14 de julio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), sobre ordenación de salarios, aunque la empresa hace constar que tiene introducido un sistema de incentivo con primas a la producción, establecido por la firma "Ingeco Gombere". Se adjuntan las tablas de salario-hora profesional que dicha disposición legal señala.

Salario-hora profesional

Art. 18. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26) se inserta a continuación la fórmula para hallar el salario-hora profesional, que será la siguiente:

Salario-hora profesional =

$$\frac{365 \times S + P + A}{(365 - D - F - V) J}$$

Detalle:

365 = Días del año.

S = Salario diario.

P = Pagas extraordinarias.

A = Antigüedad total año.

D = Domingos al año excluidas vacaciones.

F = Días festivos no recuperables.

V = Vacaciones anuales retribuidas.

J = Jornada laboral de trabajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Núm. 5.652

Dirección General de Correos y Telecomunicación

SECCION CONSTRUCCIONES

Concurso subasta para contratar las obras de construcción de un Centro de Clasificación Postal en la estación férrea de Campo Sepulcro de Zaragoza.

Se convoca concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un Centro de Clasificación Postal en la estación férrea de Campo de Sepulcro, de Zaragoza, por un presupuesto de contrata de 38.920.905 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses, y deberán dar comienzo dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación.

El proyecto completo, pliego de cláusulas administrativas y demás documentos a tener en cuenta, podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de esta Dirección General (séptima planta), del palacio de Comunicaciones de esta capital, y en las oficinas de conservación del edificio de Comunicaciones de Zaragoza, durante los días laborables, en las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de ofertas, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

La fianza provisional para tomar parte en este concurso-subasta será de 778.418 pesetas, equivalente al 2 % del presupuesto total de las obras.

De conformidad con lo establecido

en el artículo 284 del Reglamento General de Contratación del Estado, los licitadores deberán encontrarse clasificados en la totalidad del grupo C de los señalados en la norma primera de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de marzo de 1968 y, además, deberán justificar que se obligan a subcontratar las obras específicas con empresas que se encuentren clasificadas en los subgrupos K-1 y 2 correspondientes a cimentación y grupos I y J para instalaciones especiales.

Los licitadores presentarán en el Registro general de este centro directivo, (planta quinta) del palacio de Comunicaciones de Madrid, antes de las trece horas del día en que se termine el plazo de presentación de ofertas, tres sobres cerrados y firmados por el interesado o persona que le represente, consignando el título del proyecto y la referencia de su respectivo contenido. En el primer sobre se incluirán los documentos para la admisión previa de ofertas; en el segundo, la documentación general para participar en la subasta, y en el tercero, la proposición económica, que se ajustará al modelo siguiente:

"Don, domiciliado en, calle de, número, en nombre propio o en el de la sociedad, domiciliada en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm., correspondiente al día de, y habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas generales y particulares administrativas, así como los demás documentos relativos a las obras de construcción de un Centro de Clasificación Postal en la estación férrea de Campo Sepulcro, de Zaragoza, se compromete a llevarlas a cabo, tomando a su cargo la ejecución de cuantas al efecto fueran necesarias, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra), o sea con una rebaja de pesetas (en letra), equivalente al por ciento (en letra), sobre el tipo de pesetas (en letra), fijadas como límite para el concurso-subasta".

Los documentos a incorporar en los sobres primero y segundo serán los que se indican en la cláusula cuarta, números 2 y 3, del pliego de cláusulas administrativas particulares de estas obras.

Dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha del término del plazo de presentación de ofertas, esta Dirección General resolverá sobre la admisión previa de los oferentes a la subasta; y la apertura de las ofertas admitidas se efectuará a los ocho días hábiles siguientes al de la conclusión

del plazo de su presentación, a las doce horas, en el salón de actos del palacio de Comunicaciones, de Madrid, ante la Mesa constituida de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento general de Contratación del Estado, efectuándose en el mismo acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de octubre de 1970. — El Director general: P. S., El Secretario general, Carlos Álvarez Romero.

Núm. 5.689

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

SECCION FORESTAL

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 15 de septiembre de 1970, ha dictado la siguiente Orden ministerial:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 202 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado “Fayanás”, de la pertenencia de Luesia y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden ministerial de 18 de enero de 1967;

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones, y en la fecha anunciada al reconocimiento y recepción de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación;

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de

Zaragoza, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto;

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente;

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes;

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el “Boletín Oficial” de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plazo del deslinde del monte, cuya Orden ministerial resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 202 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado “Fayanás”, de la pertenencia de Luesia, y sito en su término municipal”.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si, se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de octubre de 1970. — El Ingeniero Jefe, José M. de Arias.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados Municipales

Núm. 5.702

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de Zaragoza;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 921 de 1969 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Zaragoza a 15 de octubre de 1970. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Valentín Acero Castillo, como denunciante, y Pablo Sanz Aznar, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Pablo Sanz Aznar, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de 300 pesetas de multa, indemnización al señor Acero en la cantidad de 1.977 pesetas y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto”. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — José-Antonio Casado (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos setenta. — El Secretario, José Antonio Casado.

Imprenta Provincial - Zaragoza

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la “Parte oficial”, 12 pesetas por línea o fracción; en la “Parte no oficial”, 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 -
Año	500 -
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 -

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones